



SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. Enrique Rodríguez González.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Sebastián González García

D. Pedro González González

D. Jesús González Muñoz

D^a. Maximina Tenaguillo Rodríguez

NO COMPARECEN:

D. Rubén Díaz Granados

D. Pedro Martín Rodríguez

SECRETARIA:

D^a. Ruth M^a del Barrio Arias

En Santa Cruz del Valle, a 25 de septiembre siendo las 19:30 horas previa citación en forma reglamentaria se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Rodríguez González, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación D^a. Ruth M^a del Barrio Arias al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asisten los concejales que igualmente se reseñan al margen.

Abierto el Acto por la Presidencia se trataron los siguientes puntos del orden del día consignados en la convocatoria:

Punto 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes (5) el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el 11 de septiembre de 2020.



Punto 2. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL RDL 17/2014, EN EL APARTADO DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES, Y LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA LA ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39.1B).

Toma la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de las actuaciones llevadas a cabo una vez recibidas las sentencias firmes sobre los préstamos que el Ayuntamiento solicitó a la Caja de Ávila, hoy Bankia. Continúa el Sr. Presidente exponiendo que la intención de esta Corporación es en todo momento actuar, no de forma egoísta gastando como se ha hecho anteriormente para “quedar bien” sino actuar para el bien del pueblo, aunque haya que ajustarse “apretándose el cinturón”. A continuación, explica que el Ayuntamiento puede solicitar al Ministerio de Hacienda un préstamo específico para el pago de estas sentencias a través del ICO, que se denomina FONDO DE ORDENACIÓN – PRUDENCIA FINANCIERA. Para ello debe acogerse a un Plan de Ajuste que garantice que podrá ir amortizando el crédito con una serie de medidas por el lado de los ingresos y de los gastos. El importe a solicitar es de 469.387,77 euros. El Préstamo tiene 11 años de duración desde 2021 a 2031. El primer año es de carencia. El segundo año ese de amortización de intereses. Los 9 años restantes se amortizan capital e intereses de manera trimestral.

El Pleno es quien debe solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación y la aprobación del Plan de Ajuste que se compromete a cumplir por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye en su disposición adicional primera la posibilidad de incluir las necesidades financieras derivadas de supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia en el compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a entidades locales, si se encuentran en las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

Por otra parte, esta entidad ya ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 41.1 d) del RDL 17/2014, en orden a la suscripción del acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres, así como al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.



Visto el Informe de Intervención en el que se acredita el grave desfase de Tesorería que supondría el pago de las sentencias firmes; Visto el Informe de Intervención en el que se informa favorablemente la revisión del Plan de Ajuste, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Solicitar, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, cifrándose unas necesidades financieras de 469.387,77 €.

SEGUNDO.- Aceptar y cumplir las condiciones que se exigen para poder acceder a estas nuevas condiciones en los términos y forma que se recogen en el Plan de Ajuste que obra en el expediente, aceptando la supervisión y control del Ministerio de Hacienda en la aplicación de las medidas.

TERCERO.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda por vía telemática.

CUARTO.- Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, a la Intervención de este Ayuntamiento a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda la nueva revisión del Plan de Ajuste aquí aprobado, así como la relación de procedimientos y sentencias a incluir en el mecanismo y cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del citado Ministerio para cumplimentar la solicitud acordada por este Pleno.

QUINTO.- Dotar al Fondo de Contingencia por una cuantía equivalente al 1% de los gastos no financieros del Presupuesto.

Tras el turno de palabra, en el que se debatió ampliamente la necesidad de realizar la solicitud, y de las medidas contenidas en el Plan de Ajuste, se procedió a la votación quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor) lo que supone mayoría absoluta.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Pza. de la Constitución, 1.- 05413 - SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila). Teléfono 920386201 – ayuntamiento@santacruzdelvalle.es - CIF P0522100G

Punto 3. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por la Secretaria se dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la 2020-093 de fecha 08 de septiembre de 2020 a la 2020-100 de fecha 22 de septiembre de 2020.

| Nº | INTERESADO | CONTENIDO | FECHA |
|-----------|------------------|---------------------------------------------|------------|
| 2020-0093 | AYUNTAMIENTO | Convocatoria Pleno de 11/09/2020 | 08/09/2020 |
| 2020-0094 | AYUNTAMIENTO | Inicio Expte Cuenta General 2019 | 08/09/2020 |
| 2020-0095 | AYUNTAMIENTO | Convocatoria Comisión Especial Cuentas 2019 | 08/09/2020 |
| 2020-0096 | D. AJD | Anulación recibo duplicado vivienda | 11/09/2020 |
| 2020-0097 | URB AMARMENOR | Legalidad obras sin licencia: retirada | 11/09/2020 |
| 2020-0098 | AYUNTAMIENTO | Padrón agua 1er semestre 2020 | 11/09/2020 |
| 2020-099 | D.HRG | Servicios extraordinarios COVID19 | 22/09/2020 |
| 2020-100 | AYUNTAMIENTO | Convocatoria Pleno de 25/09/2020 | 22/09/2020 |

Punto 4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no formulándose ruegos o preguntas, ni habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Sesión siendo las 20 horas y 10 minutos. Doy fe.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA ACCTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE